

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Procedimiento: Contrato abierto, de servicios, y conforme a lo establecido en las instrucciones Internas de Contratación de CONTURSA.

Órgano de contratación: La Consejera Delegada, en base a las competencias conferidas por el Consejo de Administración.

Denominación del contrato: Contratación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Objeto del contrato: Contratación del servicio de auditoría contable de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Justificación de la necesidad de realizar contratación: Resulta necesaria el servicio licitado debido al estar obligada CONTURSA a someterse a la auditoría anual de cuentas conforme a la normativa aplicable, siendo necesaria que la misma se realice por personal legalmente habilitado para ello.

Duración del contrato: 3 años.

El contrato finalizará al término del plazo establecido en la duración del contrato o bien, cuando se entregue el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2028

Prórrogas del contrato: No admite prórroga

Lugar de ejecución del contrato: En los centros de trabajo y espacios donde CONTURSA desarrolle su actividad, pudiendo ampliarse otros centros de trabajo fijo y/o eventuales para determinadas actividades desarrolladas por CONTURSA.

Importe de Licitación (Importe correspondiente al periodo inicial del contrato, IVA excluido): 47.103,00 €

Importe de Licitación IVA incluido: 56.994,63 €

Importe estimado: (Importe de licitación, IVA excluido): 47.103,00 €

Forma y periodicidad de pago: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares. Las facturas deberán indicar el número de albarán que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 18/26.

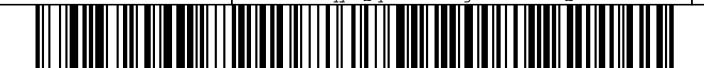
Código Seguro de verificación: qydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Paz Lucena Luque		FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q==	PÁGINA	1/2
				
qydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q==				

Las facturas habrán de reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

Quedando acreditada la necesidad del contrato que se pretende licitar, así como certificando que no se está alterando el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, y considerando que la prestación de servicios/entrega de suministros tiene autonomía y sustantividad propias, se propone la misma al Órgano de Contratación, por el responsable técnico de la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
Maria Paz Lucena Luque
Directora del Área Económico-financiero, Contratación y Compras

Código Seguro de verificaciónqydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Maria Paz Lucena Luque			FECHA	01/10/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q==		PÁGINA	2/2
 qydQqmGL3TGFjIoYUu9F7Q==					